



## RESOLUCIÓN N° 283.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, POR EL INMUEBLE CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 12-0339-09”.**

-1-

Asunción, 10 de diciembre de 2018.

### VISTO:

La Notificación N° 01/18 D.R., de fecha 20 de noviembre de 2018, de la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción, el Dictamen N° 301/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Notificación N° 01/18 D.R., de fecha 20 de noviembre de 2018, la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción, solicita el cumplimiento de los tributos municipales en mora, correspondientes al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0339-09 e individualizado en las facturas N° 38-1777136-8 y N° 38-1274585-6.

**Que**, por Memorando N° 0079/18 de fecha 04 de diciembre de 2018, el Departamento de Patrimonio informa que los tributos adeudados corresponden al inmueble de la Ex Ofat, ubicado en la Avda. Artigas casi Perú, aclarando que la Municipalidad de Asunción ha dispuesto la exoneración del impuesto inmobiliario a favor del SENAVE.

**Que**, por Providencia N° 2478/2018, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 910 – “Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales”, en el Rubro 910, considerando Tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

**Que**, el clasificador presupuestario de la Ley N° 6026/18 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”*, establece: “910. Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros. *“Asignación para que los Organismos y Entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del*





## RESOLUCIÓN N° 283.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, POR EL INMUEBLE CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 12-0339-09”.**

-2-

*procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto”.*

**Que,** la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE*”, dispone:

**Artículo 9°.-** “*Serán funciones del SENAVE: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades*”;

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que,** por Providencia DGAJ N° 363/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 301/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar el pago de los tributos municipales adeudados por el SENAVE, correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0339-09, conforme a las facturas N° 38-1777136-8 y N° 38-1274585-6.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.





## RESOLUCIÓN N° 283.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, POR EL INMUEBLE CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 12-0339-09”.**

-3-

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de tributos municipales a favor de la Municipalidad de Asunción conforme a las facturas N° 38-1274585-6 y N° 38-1777136-8, por el inmueble con Cuenta Corriente Catastral N° 12-0339-09.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.  
**FDO.: ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**  
**PRESIDENTE**

**ES COPIA**  
**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO**  
**SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc

